



Radicado: D 2023070002137

Fecha: 10/05/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

"POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante decreto 2023070001714 se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a SÁNCHEZ MESA ROMAN DANILO, identificado con cédula de ciudadanía 1.054.120.781, LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. LA DANTA, sede I.E.R. JERUSALEN, plaza 12617, del municipio de SONSON, en reemplazo de Lina María García Martínez, identificada con cédula de ciudadanía 1.038.406.603, quien paso a otro municipio. El docente Sánchez Mesa, viene laborando en la LE. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD, sede C.E.R. TASAJO en el nivel de Secundaria y Media área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, plaza N° 12748 del municipio de SONSON.

Expuesto lo anterior, se hace necesario aclarar el artículo 3°, del decreto 2023070001714, en el sentido de indicar que el municipio e institución de traslado del señor SÁNCHEZ MESA ROMAN DANILO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.054.120.781, es para la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede C. E. R. EL RECREO, plaza N°11437, en el municipio de NARIÑO Y no como se expresó allí.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del decreto 2023070001714 del 10 de abril de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia. pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a SÁNCHEZ MESA ROMAN DANILO, identificado con cédula de ciudadanía 1.054.120.781, LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede C. E. R. EL RECREO, plaza 11437, del municipio de NARIÑO, en reemplazo de OTALVARO ACEVEDO DIANA MILENA, identificada con cédula de ciudadanía 39.449.806, quien paso a otro municipio. El docente Sánchez Mesa, viene laborando en la I.E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD, sede C.E.R. TASAJO en el nivel de Secundaria y Media área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, plaza N° 12748 del municipio de Sonsón.

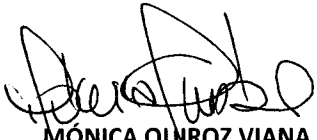
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno

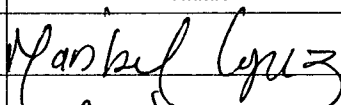
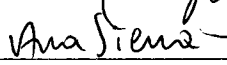
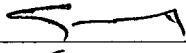
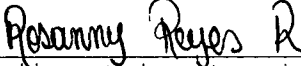
ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del decreto 2023070001714 del 10 de abril de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		4-5-2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		02/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora asuntos legales		05/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		02/05/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario-Contratista		02/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			SR